

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que ingresan en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología los Ayudantes de Meteorología en prácticas que han terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 296), ingresan en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, con antigüedad de esta fecha y con el número de registro personal que se indica, el personal que a continuación se relaciona:

02MA181 Don Agustín Jansa Ciar.
02MA182 Don Francisco Tapia Granados.
02MA183 Don José Luis Sánchez Megía.
02MA184 Don José María Eutiquio Ruiz Jenaro.
02MA185 Don Francisco José Montero Alonso.
02MA186 Don Juan Francisco Candón Peña.
02MA187 Don Antonio Rodríguez Picazo.

02MA188 Don Fortunato Agustín Benito Regidor.
02MA189 Doña María de la Pasión Rodríguez González.
02MA190 Don Pedro José María de Pablo y Ricote.
02MA191 Don Manuel Pedro Toharia Cortás.
02MA192 Don Manuel Jesús Lambas Señas.
02MA193 Don Cayetano López-Chicheri Ruiz-Larrea.
02MA194 Don Antonio Hedefonso Gordo Serrano.
02MA195 Don Carlos Melida Liedo.
02MA196 Don Arturo Castelló Almenar.
02MA197 Don Jesús Alberto San Gil Martín.
02MA198 Don Carlos González-Frias Martínez.
02MA199 Doña María Isabel Jiménez Saiz.
02MA200 Doña María del Carmen Martín y Herreros.
02MA201 Don José Ignacio Miró Casado.
02MA202 Don Ernesto José Gómez Carrasco.
02MA203 Don José Suárez Martínez.
02MA204 Don Antonio García Pupo.
02MA205 Doña María Victoria del Carmen García-Moya Zapata.
02MA206 Don Ángel Clemente Chambert.
02MA207 Doña María del Carmen Lucas Prieto.
02MA208 Don Rafael Vicente Martínez Parra.
02MA209 Don Maximino Javier Casares Ozores.

Madrid, 16 de octubre de 1970.

SALVADOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido el número 1 del turno libre a don Ramón Martínez Gahete, y el del turno restringido, a doña María Victoria Codina Maura.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Secretario, José Luis Hernández Conesa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de octubre de 1970 por la que se corrige una omisión involuntaria en el texto de la Orden de este Departamento de 27 de abril último, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Hlmo. Sr.: Observada omisión involuntaria en el texto de la Orden de este Departamento de 27 de abril último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, se rectifica en el expresado periódico oficial, disponiendo que se publique el epígrafe que falta en el referido texto y las normas incluidas en el mismo, conforme se transcribe a continuación:

IX. Curso de Capacitación y Formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios

22. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento de Prisiones); Derecho penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología general y Clínica criminológica; Psicología diferen-

cial y Psicología penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos pedagógicos y psicopedagógicos de tratamiento de delinuentes; tratamiento de psicópatas, de deficientes mentales, de la delincuencia juvenil, de profesionales, de mujeres, de homosexuales; Administración y contabilidad de prisiones (teórico-práctica); Identificación y Dactiloscopia; Documentación y oficinas; Moral profesional y Nociones de Derecho natural; Higiene. Mecanografía, Armamento y Judo.

23. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionario en prácticas y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

24. La incorporación de los alumnos a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1970.

ORIOI

Hlmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señalan día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones libres a Notarías en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, convocadas por Orden ministerial de 16 de junio de 1970 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de julio siguiente, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 12 del próximo mes de noviembre, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona.

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 19 del mismo mes, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncian concurso-oposiciones, en turno restringido y libre, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación.

Autorizada esta Confederación por Resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 21 de septiembre último para convocar concurso-oposiciones, en turno restringido y libre, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 de julio de la Presidencia del Gobierno.

VACANTES

En concurso-oposición libre:

- Tres de Auxiliares Técnicos de obra.
- Tres de Auxiliares Administrativos de obra.
- Dos de Capataces de segunda.
- Dieciséis de Guardas de segunda.

En concurso-oposición restringido:

- Una de Contramaestre, a cubrir entre Capataces de primera y Oficiales de primera.
- Quince de Oficiales de oficio de primera, entre Oficiales de segunda, de las siguientes especialidades:
 - Dos de Albañil.
 - Una de Comportero.
 - Tres de Conductor.
 - Tres de Electricista.
 - Una de Herrero.
 - Tres de Mecánico.
 - Dos de Tractorista.
- Tres de Oficiales de oficio de segunda, especialidad Comporteros, entre Oficiales de tercera.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones, en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas, se extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado. Por lo tanto, se admitirán instancias para optar a esas plazas en turno libre.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios base diarios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Auxiliares Técnicos de obra	162
Auxiliares Administrativos de obra	139
Contramaestre	175
Capataces de segunda	162
Oficiales de oficio de primera, cualquier especialidad	150
Oficiales de oficio de segunda, cualquier especialidad	139
Guardas de segunda	120

Conforme al artículo 54 del repetido Reglamento, estos salarios fijos serán progresivamente incrementados por cuatrienios de permanencia en el servicio, equivaliendo cada cuatrienio al cuatro por ciento del jornal correspondiente a la categoría profesional que el trabajador ostente.

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que perteneciendo al escalafón del Personal

Operario de esta Confederación tengan en la actualidad la categoría indicada.

2.ª Para las vacantes en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.
- b) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido dieciocho años.
- d) Los aspirantes a las plazas de Auxiliares Técnicos y Administrativos de obra deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente. No será exigido este requisito al personal que estuviera prestando servicio como interino o eventual en la categoría a que aspire antes del 4 de abril de 1968.

3.ª Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspire, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del Reglamento se reconocerán como méritos para ocupar las plazas de turno libre la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que aspire.

4.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias, dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría, que a continuación se detalla:

Auxiliar Técnico de obra o servicio.—Conocimientos elementales de cálculo y mediciones, aplicados a obras o explotaciones; manejo de aparatos de medición y de máquinas calculadoras elementales, así como las prácticas usuales de laboratorio para el ensayo de materiales.

Auxiliar Administrativo de obra o servicio.—Práctica de mecanografía; de cálculos elementales; de confección de nóminas o listillas para el pago de devengos del personal; de redacción de partes de obra; de correspondencia en general; de registro y archivo; relaciones con el personal.

Contramaestre.—Conocimiento teóricos y prácticos para el entretenimiento y manejo de embarcaciones fluviales movidas a motor de explosión de gas-oil.

Capataces de segunda.—Conocimientos elementales de Aritmética y Geometría; de replanteo, alineación, nivelación y cubicaciones; de topografía suficientes para realizar las operaciones anteriores y determinar superficies de parcelas; de lectura e interpretación de planos sencillos y noción de los oficios empleados en el desempeño de su cometido, siendo los más comunes los clásicos de la construcción, los de aperturas de pozos y túneles, apeos y apuntalamientos, hormigonados, arranque de piedra a instalaciones y maquinaria comunes a esta clase de trabajos.

Oficiales de oficio de primera.—Conocimientos de su especialidad, que a continuación se especifica, para realizar los trabajos con esmero y delicadeza, rendimiento correcto y adecuado aprovechamiento de materiales.

Albañil.—Ejecutar toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos y bóvedas de albañilería; enfoscados y maestrados; colocación de miras y recibo de cercos; reparación de solados y revocos; realizar fábrica de ladrillo a cara vista, hornacinas y corridos; curasillar, guarnecer y tender yeso negro y blanco, y hacer andamios sencillos.

Carpintero.—Interpretar y desarrollar los planos, de acuerdo con las instrucciones que se le indiquen, referentes a cualquier clase de armaduras, escaleras, andamios, encofrados o entibados, interviniendo directamente en su replanteo, ejecución y desmontaje o desencofrado. También conocerá las labores más usuales de la carpintería de taller, necesarias para realizar las obras de reparación, conservación o reposición de los elementos de madera existentes en el centro o zona de trabajo.

Conductor.—Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de la categoría C-D-E, al corriente de revisión. Conocimientos de mecánica, manejo y entretenimiento de vehículos automóviles ligeros y pesados; el montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes, susceptibles de realizar en ruta o en las obras.

Electricista.—Lectura e interpretación de planos de instalaciones y máquinas eléctricas y de elementos auxiliares y, de acuerdo con ellos, montar estas instalaciones y máquinas, ejecutar los trabajos que se requieren para la colocación de líneas aéreas o subterráneas de conducción de energía a baja y alta tensión, así como las telefónicas; ejecutar toda clase de instalaciones telefónicas y de alumbrado; buscar defectos, llevar a cabo bobinados y reparaciones de motores de corriente continua y alterna, transformadores y aparatos de todas clases. Construir aquellas piezas, como grapas, ménsulas, etc., que se necesitan, tanto en el montaje de líneas como el de aparatos y motores, y reparar averías de las instalaciones eléctricas, hacer el secado de motores y aceite de transformadores, montar y reparar baterías de acumuladores.

Herrero.—Lectura e interpretación de planos o croquis de piezas o elementos de fierros o acero forjado y, conforme a